

Seda comision p. arrendar los vnos de la Hermita de S. Anton Abad de los por los Franceses en este Pueblo, segun le havian informado los vecinos de aquella villa. que ademas los vnos Correspondientes a la Hermita profana de S. Ponso, estaban tambien sin destino, y que en tales circunstancias convenia que se tomase providencia para ocurrir a lo referido. El Congreso acordó en su virtud, que el mismo Señor Alcalde con esta dependencia, haciendo las diligencias necesarias para poner corriente la Hermita de S. Anton Abad, de manera que pueda celebrarse Misa en ella, y que agrediendo a la propia Hermita, si le parece, los efectos y vnos Correspondientes a la que fue de S. Ponso, otorgue, en su Real Villa, como Patrona de todas las Hermitas con Jurisdiccion, la Competente en el Arrendamiento de la misma de S. Anton, por el tiempo, precio, y condiciones que estime conducentes, a favor de Pedro Albina, y su hijo.

Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmó D. L. Alcalde p. v. y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo y lo el Sr. Joseph Ant. Zubera y

[Signature]
 Pedro Domingo
[Signature]

[Large decorative flourish]

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara a primero del Mayo de mil setecientos noventa y seis, estando juntos, y congregados los Señores D. José Antonio Zubera y de las Alcaide por indisposicion del propietario, D. Pablo Antonio de Peitegui Sindico Mayor, D. Manuel Saenz de Labera Medidor, D. Fran. Lopez de Urbina, y D. Bartolome de Tansiqui Diputado del Common, y D. Mateo de Maiza Diputado del Concejo que son mayor y mas sana parte de la Jurisdiccion y Merindad de esta dha Villa: por testimonio de mi el Sr. Rey en oficio de esta Provincia su Jha en S. Sebastian a diez y siete de el corriente, en que pide el donatibo Correspondiente al segundo medio año de mil setecientos noventa y quatro: En cuya virtud, acordó responder, que la Villa satisfizo a la Diputacion de Arzobispado el primer medio año, y plazo de S. Juan de dho año de noventa y quatro, segun se acredita el recibo de su Vason: Que con motivo de haverse adido el País el Exercito Francez, abandonaron los rematantes de la Provincia, e impuertos, alegando que no estaban obligados a su continuacion, y que habiendo sido encargado la misma Villa de la Administracion de todos los Vasones por existir en las calamitosas circunstancias de aquella epoca, perdio sus productos, y Rendimientos en el barbaro, y cruel saqueo que dho

La Provincia pide el donatibo el 2.º medio año de 1794 y se acuerda con testar

10

9to
Dn. France hizo en este Pueblo el veinte y ocho de Noviembre el proprio
Encuentro y quaxo, y que por contingencia no puede ratificarse el propio
sado segun medio año, que se pide por la Ley.

Con lo qual se acabo el Congreso y firmo Dho. P. t. el Alcalde por
si y por todos los demas, segun Costumbre, y en fe de todo y del No 2

Joseph Ant. Zubeta y
Alcalde

[Signature]

Pedro Domingo

[Signature]

9

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a veinte y Nueve de Mayo de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados segun Costumbre los Señores D. Toribio Zubeta y D. Alonso Alcalde por disposicion del propietario, D. Pablo Antonio de Weitzgen Suidias Prior, D. Manuel Saenz de Lopera y D. Bartolome de Zurdo Medeiros, D. Juan Lopez de Urbina, y D. Bartolome de Tamequi Diputados del Comun, y D. Mateo de Alaira Diputados del Concejo

que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Mejoramiento de esta Villa: Por testimonio de mi el Escribano, se leyó una Carta del Sr. D. Pedro Tuquin

Se da en gracia al Sr. D. Juan de Arizabal p. lo q. ha contribuido al logro de la limonia q. ha dependido el Sr. D. Pedro Tuquin de la Nunciatura del Hospital de esta Villa.

me, por la que comunico p. que ha dado con el Dho. Señor D. Pedro Tuquin e Nuncia, solicitando alguna limonia para el alivio de la pobreza y miseria que havia quedado el Hospital de la Magdalena desta Villa, por el saqueo y robo de los Franceses, y reponer los muebles y efectos precisos para la asistencia y comodidad de los Pobres Enfermos, y en consecuencia remite la orden Sr. D. conignando a dho Hospital siete mil y quinientos r. sobre el caudal que existe en Arca perteneciente a la ultima vacante de este Obispado de Calahorra, y en su vista se acordó se responda a dho Señor Arizabal dándole las gracias, que se merece por lo mucho que ha contribuido al logro de dha limonia tan apreciable en el dia, por todas sus circunstancias, y que entregandose dha orden al Sr. D. Señor Coleccion General, a D. Tuquin de Maguiban Mayordomo del referido Hospital, se acuda a Calahorra a la Cobranza de dha Cantidad, con Carta para el Señor Dean de aquella Santa Iglesia, a quien viene dirigida la orden mencionada.

Con lo qual se acabo el Ayuntamiento y fin